



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 056-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 20 de diciembre de 2022

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional N.º 020-2022, de fecha 20 de diciembre de 2022, se debatió el primer punto de Agenda: “Tratamiento del Dictamen N.º 004-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-COI, APROBAR LA DONACIÓN DE 626 GALONES DE DIESEL Y 150 GALONES DE COMBUSTIBLE “PETROLEO”, AMBOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, ADJUDICADAS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT TUMBES, A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, POR EL MONTO DE \$. 1,885.68 (USD)”, formulado por la Comisión Ordinaria de infraestructura.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N.º 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV Título IV, sobre Descentralización; Ley N.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N.º 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8º, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, a través de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N.º 27867, modificada por la Ley N.º 31433 respecto a las atribuciones y responsabilidades de los Consejeros Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, en su Artículo 15º literal a) establece como atribución del Consejo Regional: “Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional”; y en el Artículo 39º que: “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 056-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N.° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su Artículo II del Título Preliminar, establece que el Consejo Regional es la instancia normativa y fiscalizadora del Gobierno Regional, su estructura, organización, competencias y funciones son reguladas por la Ley de la materia y precisadas por el presente Reglamento;

Que, la Directiva N.° 026-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDISG, denominada "Procedimientos para la Gestión de las Donaciones en el Piego Gobierno Regional Tumbes", aprobada con la Resolución Gerencial General Regional N.° 754-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR, en su Literal VII - Disposiciones Generales, numeral 7 señala que: “Las donaciones serán aceptadas por Acuerdo de Consejo Regional, mediante el cual se autoriza al Gobernador Regional, disponga la asignación y entrega de los bienes donados de conformidad con los procedimientos administrativos; conforme lo establece el literal j) del Artículo 15° de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”;

Que, con la Resolución de Oficina de Soporte Administrativo de Tumbes N.° 000156-2021-SUNAT/3J0300 (Adjudicación de Mercancía), de fecha 06 de diciembre de 2021, se adjudicó a favor del Gobierno Regional de Tumbes representado por el Med. José Antonio Alemán Infante, la cantidad de 623 galones de Diesel y 150 galones de combustible “Petróleo” ambos de procedencia extranjera, por el monto de \$. 1,885.68 (USD);

Que, a través del documento de Autorización, de fecha 15 de diciembre de 2021, el Gobernador Regional de Tumbes; Med. José Antonio Alemán Infante autorizó al Jefe de la Unidad de Almacén del Gobierno Regional de Tumbes Bach. Adm. Fernán Yvan Torres Ruiz, efectúe el retiro de la donación adjudicada a favor del Gobierno Regional de Tumbes, detallada en el Artículo 1° de la Resolución de Oficina de Soporte Administrativo de Tumbes N.° 000156-2021-SUNAT/3J0300 (Adjudicación de Mercancía), de fecha 06 de diciembre de 2022;

Que, mediante Acta de Entrega N.° 019312021-000272, de fecha 16 de diciembre de 2021, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT Tumbes, hace la entrega al Gobierno Regional de Tumbes, representado en dicho acto por el Jefe de la Unidad de Almacén; Bach. Adm. Fernán Yvan Torres Ruiz, la cantidad de 623 galones de Diesel y 150 galones de combustible “Petróleo”, ambos de procedencia extranjera, por el monto de \$. 1,885.68 (USD);

Que, a través del Informe N.° 230-2021/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA-CLSA-UAC, de fecha 21 de diciembre de 2021, el Jefe de la Unidad de Almacén Bach. Adm. Fernán Yvan Torres Ruiz, informa al Jefe de la Oficina de Logística



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 056-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

y Servicios Auxiliares; CP. Ana Gregoria Gonzales Romero, sobre la recepción, así como la Nota de Entrada a Almacén (NEA), de los bienes detallados en el Artículo 1° de la Resolución de Oficina de Soporte Administrativo de Tumbes N.° 000156-2021-SUNAT/3J0300 (Adjudicación de Mercancía), adjudicados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT Tumbes, a favor del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, de acuerdo al Informe N.° 186-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA, de fecha 22 de diciembre de 2021 el Jefe de la Oficina Regional de Administración; CPC. Jackeline B. Cornejo Hidalgo, informa al Gerente General Regional; Econ. Wilmer Benites Porras, sobre las donaciones otorgadas por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT Tumbes, a favor del Gobierno Regional de Tumbes, para las acciones correspondientes;

Que, mediante la Nota de Coordinación N.° 253-2022/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 01 de octubre de 2022, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Abog. Rayner Castro Arbañil, informa al Jefe de la Oficina Regional de Administración; Lic. Adm. Domingo Francisco Figueroa Cortez, que resulta pertinente que la Oficina de Control Patrimonial eleve su Informe Técnico, precisando el estado de los bienes (626 Galones de Diesel y 150 Galones de Combustible “Petróleo” de Procedencia Extranjera), adjudicados a favor del Gobierno Regional de Tumbes y precise si corresponde o no que el ejecutivo acepte mencionada donación;

Que, mediante Nota de Coordinación N.° 230-2022/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 27 de octubre de 2022, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Abog. Rayner Castro Arbañil, solicita al Gerente General Regional; Econ. Wilmer Benites Porras, Informe Técnico de la Oficina de Control Patrimonial, pronunciándose sobre la procedencia o no de aceptar a donación, teniendo en cuenta la Directiva N.° 0006-2021-EF/54.01 – Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marcc del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobada con Resolución Directoral N.° 0015-2021-EF/54.01;

Que, a través del Informe N.° 155-2022/GOB. REG. TUMBES-ORA-OCP-VHSR, de fecha 07 de noviembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial; Sr. Víctor Hugo Sullón Ramírez, devuelve al Jefe de la Oficina Regional de Administración; Lic. Adm. Domingo Francisco Figueroa Cortez, el expediente sobre aceptación de donación de Diesel y Petróleo, manifestando que no corresponde efectuar un informe técnico para su aceptación, puesto que no son bienes muebles patrimoniales, y recomienda aplicar la aún vigente Directiva N.° 026-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGD, denominada “Procedimientos para la Gestión de las Donaciones en el Pliego



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 056-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

del Gobierno Regional de Tumbes”, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N.º 754-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR;

Que, de acuerdo al Oficio N.º 453-2022-GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, de fecha 13 de diciembre de 2022, el Gerente General Regional; Econ. Wilmer Porras Benites, deriva al Consejero Regional Lc. José Albino Ortiz Zarate, el expediente sobre la aceptación de donación de bienes, realizados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT Tumbes, a favor del Gobierno Regional de Tumbes, solicitando la autorización de dicha donación a través del acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Acta de verificación de donación, de fecha 14 de diciembre de 2022, los Consejeros Regionales miembros de la Comisión Ordinaria de Infraestructura; Tc. George Govver Díaz Cruz (Presidente), Tc. Antonio Manuel Espinoza Soriano (Secretario) y Tc. Daniel Edgar Sanjinéz Alarcón (Vocal), se reunieron con el Jefe de la Unidad de Almacén; Sr. Cristian Baca Peña, en las instalaciones de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, en el almacén ubicado al costado del Taller de Maquinaria Pesada, donde verificaron la donación de 626 galones de Diesel y 150 galones de combustible “Petróleo”, ambos de procedencia extranjera, adjudicados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT Tumbes, a favor del Gobierno Regional de Tumbes, a través de la Resolución de Oficina de Soporte Administrativo de Tumbes N.º 000156-2021-SUNAT/3J0300 y con Acta de Entrega N.º 019312C21-000272, los mismos que se encontraban en su totalidad;

Que, en Sesión Extraordinaria N.º 020-2022, de fecha 20 de diciembre de 2022, se debatió el Dictamen N.º 004-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-COI, sobre “APROBAR LA DONACIÓN DE 626 GALONES DE DIESEL Y 150 GALONES DE COMBUSTIBLE (PETROLEO), AMBOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, ADJUDICADOS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT TUMBES, A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, POR EL MONTO DE \$ 1,885.68 (USD)”, la misma que se aprobó por mayoría;

En consecuencia y estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N.º 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR;

SE ACORDÓ POR MAYORÍA:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 056-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la donación de 626 galones de DIESEL y 150 galones de combustible “PETRÓLEO”, ambos de procedencia extranjera adjudicados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT Tumbes, a favor del Gobierno Regional Tumbes, por el monto de \$. 1, 885.68 (USD), según detalle del Artículo 1° de la Resolución de Oficina de Soporte Administrativo de Tumbes N.° 000156-2021-SUNAT/3J030C (Adjudicación de Mercancía), de fecha 06 de diciembre de 2021, recepcionados por el representante del Gobierno Regional Tumbes con el Acta de Entrega N.° 019312021-000272, de fecha 16 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCOMENDAR**, al Gobernador del Gobierno Regional Tumbes; Med. José Antonio Alemán Infante, ordene a las oficinas competentes dar el uso de los bienes detallados en el Artículo 1° de la Resolución de Oficina de Soporte Administrativo de Tumbes N.° 000156-2021-SUNAT/3J0300 (Adjudicación de Mercancía), en el fin para el cual ha sido adjudicado a favor de esta entidad, y en cumplimiento a la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Lic. José Albino Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

